

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ADELANTE "LA CDMX", REPRESENTADA POR EL C. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en lo sucesivo "**PEF 2016**", en el Anexo 20 correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, se aprobó una asignación de \$4,000,000,000.00 (Cuatro mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), para el Fondo de Capitalidad, en lo subsecuente "**EL FONDO**".
2. De conformidad con el artículo 10, fracción III, del "**PEF 2016**", el objeto de "**EL FONDO**" será apoyar a la "**LA CDMX**", en consideración a su condición de sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 10 del "**PEF 2016**", "**LA SECRETARÍA**" emitió los "Lineamientos de Operación del Fondo de Capitalidad", en lo sucesivo "**LOS LINEAMIENTOS**", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016.
4. El ejercicio y aplicación de los recursos de "**EL FONDO**" se debe realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
5. "**LA CDMX**" presentó ante la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo subsecuente "**LA UPCP**", solicitud de recursos de "**EL FONDO**", en términos del numeral 8, inciso a), de "**LOS LINEAMIENTOS**".

DECLARACIONES

1. Declara "**LA SECRETARÍA**", por conducto de su representante que:

- a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2º, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- b) A **"LA UPCP"** le compete administrar, integrar y llevar el registro contable del Presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 23, fracción I, inciso c), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- c) En términos del artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, y
- d) A efecto de transferir los recursos a **"LA CDMX"** y dar transparencia a los mismos, manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio.

2. Declara "LA CDMX", por conducto de su representante que:

- a) En términos de los artículos 40, 41, 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, forma parte integrante de la Federación, según los principios contemplados en la Ley Fundamental,
- b) Concorre a la celebración del presente Convenio a través del Secretario de Finanzas, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 15, fracción VIII y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones locales aplicables, y
- c) Manifiesta su obligación de dar cumplimiento al contenido de **"LOS LINEAMIENTOS"** y su consentimiento para celebrar el presente Convenio, a efecto de dar transparencia en la aplicación de los recursos que se le transfieran.

3. Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus representantes que:

- a) El presente instrumento no tiene cláusula contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres; que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo,
- b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.



Expuesto lo anterior y con fundamento en el artículo 10, fracción III del **"PEF 2016"** y en el numeral 8, inciso b) de **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"LAS PARTES"** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega **"LA SECRETARÍA"** a **"LA CDMX"** con cargo a **"EL FONDO"**, previsto en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, con la finalidad de apoyar a los programas y proyectos con impacto en la **"LA CDMX"** descritos en el **ANEXO 1** del presente instrumento, en consideración a su condición de sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- MONTO Y MINISTRACION DE LOS RECURSOS.- De la cantidad de \$4,000,000,000.00 (Cuatro mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), **"LA SECRETARÍA"** entregará a **"LA CDMX"** la cantidad de \$3,996,000,000.00 (Tres mil novecientos noventa y seis millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), en cuatro ministraciones de \$800,000,000.00 (Ochocientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una, en los meses de mayo, julio, agosto y septiembre, y una ministración de \$796,000,000.00 (Setecientos noventa y seis millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) en junio del presente ejercicio fiscal, y la cantidad de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) se transferirá a la Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo señalado en la cláusula Tercera del presente Convenio, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, y en términos de los numerales 10 y 14 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

TERCERA.- DE LA FISCALIZACIÓN.- De conformidad con lo señalado en la cláusula Segunda, **"LA SECRETARÍA"** transferirá a la Auditoría Superior de la Federación el uno al millar del monto total asignado a **"EL FONDO"**, y que corresponde a la cantidad de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) en una ministración en el mes de junio, previa solicitud de la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con el numeral 14 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Previo a la entrega de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda, **"LA CDMX"** deberá contratar, en una institución de crédito legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo **"LA CUENTA"**, y registrarla en términos de las disposiciones emitidas por la Tesorería de la Federación, en lo subsecuente la **"TESOFE"**, para la identificación, registro y control de los

recursos de **"EL FONDO"**, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, así como informarlo por escrito a **"LA UPCP"**.

"LA CDMX", a través de la Secretaría de Finanzas, se obliga a administrar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, únicamente en **"LA CUENTA"**, por lo que no se podrán traspasar a otras cuentas bancarias.

QUINTA.- LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS.- Los recursos de **"EL FONDO"** no pierden el carácter federal y tendrán como destino específico los programas y proyectos propuestos por **"LA CDMX"** descritos en el **ANEXO 1** del presente instrumento, alineados al numeral 4 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

"LA CDMX" podrá destinar hasta el veinte por ciento de la totalidad de **"EL FONDO"** para gastos de operación asociados a los programas y proyectos contenidos en el **ANEXO 1** del presente Convenio, de conformidad con el numeral 5 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

"LA CDMX" deberán observar lo establecido en los numerales 6 y 7 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

SEXTA.- EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS.- Los recursos de los programas y proyectos objeto del presente instrumento, deberán estar vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, en caso contrario, éstos y los rendimientos financieros obtenidos, deberán reintegrarse a **"LA TESOFE"**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En relación con lo anterior, las obligaciones y compromisos formales de pago para la realización de los programas y proyectos objeto del presente instrumento, se establecerán mediante:

- a) La contratación de proveedores o contratistas, o bien
- b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

SÉPTIMA.- DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.- Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos de **"EL FONDO"** podrán destinarse al aumento y mejora de las metas de los programas y proyectos descritos en el **Anexo 1** del presente instrumento, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permita, así como para la incorporación de nuevos programas y proyectos, previa autorización de **"LA UPCP"**, para lo cual, deberán estar vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del presente ejercicio fiscal. En caso

contrario, los rendimientos financieros deberán reintegrarse a **"LA TESOFE"**, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

En el supuesto de que se tengan economías o remanentes derivados de la ejecución de los programas y proyectos objeto del presente instrumento, los mismos deberán ser reintegrados a **"LA TESOFE"**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "LA CDMX", deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos de **"EL FONDO"** en términos del presente Convenio, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

"LA CDMX" deberá realizar, de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos otorgados, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

Asimismo, en apego a lo señalado en el numeral 17 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"LA CDMX"** será responsable de la integración de sus expedientes técnicos y de la veracidad de la información contenida en ellos.

NOVENA.- DEL INFORME DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS.- Para el seguimiento de la ejecución de los programas y proyectos objeto del presente instrumento, **"LA CDMX"** en términos de lo establecido en el numeral 13 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, deberá informar trimestralmente a **"LA SECRETARÍA"** sobre el ejercicio, destino, avance, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y conforme a los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2016.

DÉCIMA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- "LA CDMX" deberá asegurar a las instancias de control y fiscalización competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, Federal y Local, el total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole relacionada con los recursos otorgados a los programas y proyectos objeto del presente instrumento.

De igual forma, en apego al numeral 19 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"LA CDMX"** asume plenamente y por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas y proyectos objeto del presente instrumento.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales y locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 20 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

Asimismo, **"LA CDMX"** deberá incluir, en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para los programas y proyectos objeto del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el numeral 21 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA DIFUSIÓN.- Conforme a lo previsto en el numeral 22 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"LA CDMX"** deberá publicar y actualizar de manera trimestral en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros de los programas y proyectos objeto del presente instrumento, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En apego a lo establecido en los numerales 23 y 24 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, en la aplicación, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen a **"LA CDMX"** para los programas y proyectos objeto del presente instrumento, deberán observarse las disposiciones federales aplicables en materia electoral, por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los mismos deberán incluir la leyenda siguiente: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*. Adicionalmente, en los programas y proyectos de infraestructura que se realicen con cargo a los recursos de **"EL FONDO"**, se deberá incluir la leyenda siguiente: *"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"*, de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III del **"PEF 2016"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- De conformidad con lo establecido por el numeral 15 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, para el caso de obras ejecutadas por administración directa, **"LA CDMX"** deberá destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo Local o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los programas y proyectos objeto del presente instrumento, de conformidad con la normativa aplicable.

Asimismo, en apego a lo señalado en el numeral 16 de **"LOS LINEAMIENTOS"** en caso de que las obras se ejecuten mediante contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener al momento del pago, un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- "LA SECRETARÍA", podrá suspender la ministración de los recursos federales cuando **"LA CDMX"** incumpla con los plazos, términos y condiciones establecidos en el presente instrumento y en **"LOS LINEAMIENTOS"**.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción, y terminará hasta que se cumpla el objeto del presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" convienen que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando se presente alguna de las causas siguientes:

- a) Por acuerdo de voluntades;
- b) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:
 - i. Que **"LA CDMX"** destine los recursos federales previstos en el presente Convenio a fines distintos a los establecidos, o
 - ii. Incumplir con las obligaciones contraídas.
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de rescisión, **"LA CDMX"** deberán reintegrar a **"LA TESOFE"** el monto equivalente a los recursos que haya recibido, incluyendo los rendimientos financieros generados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan con relación a este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por las partes en la cláusula Décimo Novena de éste, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de **"LAS PARTES"** cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con quince días de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARÍA"

Av. Constituyentes 1001, Edificio B, 6° piso, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01110. Ciudad de México. Teléfono 01 (55) 3688 4915.

"LA CDMX"

Dr. Lavista No. 144 Acceso 1, esq. Dr. Lucio 1er. Piso, Col. Doctores, C.P. 06720, Ciudad de México. Teléfono 01 (55) 5134 2669.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de México a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

POR "LA SECRETARÍA"
EL TITULAR DE "LA UPCP"

C. ALEONSO ISAAC GAMBOA
LOZANO

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"
EL SECRETARIO DE FINANZAS

C. EDGAR ABRAHAM AMADOR
ZAMORA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL **FONDO DE CAPITALIDAD**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 24 DE MAYO DE 2016, EL CUAL CONSTA DE 8 FOJAS ÚTILES.

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas
Fondo de Capitalidad 2016
Anexo 1: Cartera de proyectos
Ciudad de México

SHCP
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
 Unidad de Política y Control Presupuestario

Nº del proyecto	Denominación o descripción general del Proyecto	Meta		Ubicación	Instancia ejecutora	Recursos Programados	Retención 1 al millar ASF	Recursos Transferidos
		Programada	Unidad de Medida					
TOTAL								
Movilidad								
1	Adquisición de 148 Autobuses Nuevos para la Modernización de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México: 118 autobuses sencillos con motor a diésel, 30 autobuses sencillos con motor a diésel con rampa.	148	Vehículo	Ciudad de México	Red de Transport e de Pasajeros	500,000,000.00	500,000.00	499,500,000.00
2	Equipamiento y Mantenimiento a la infraestructura del STC Metro consistente en: Adquisición tanques de enfriamiento MSF-13A y MSF-14A (10 piezas), de contactores LB1 y LB2 (181 piezas) y polipastos (4 piezas).	195	PZA	Ciudad de México	Sistema de Transporte Colectivo "Metro"	275,000,000.00	275,000.00	274,725,000.00
		16	M3					
		51,216	M2					
3	Tratado, sellado e inyección de filtraciones (m3 de uretano) en diversas estaciones de la Red del Metro.	102,800	M	Ciudad de México	Secretaría de Obras y Servicios	250,000,000.00	250,000.00	249,750,000.00
		382	PZA					
4	Mantenimiento de canal, cubeta, cárcamos y drenajes (100,000 m), complemento de techumbre en interramo Terminal Aérea-Oceania de Línea 5 (500 m) y restitución de bardas en zonas de manobras y talleres (2,300 m).	440,000	M2	Ciudad de México	Secretaría de Obras y Servicios	185,623,253.00	185,623.25	185,437,629.75
5	Rehabilitación del sistema de fijación de vía (50 piezas) en el tramo elevado de Línea B, reparación de bases de aislador desprendidas de su base en la Línea 7 (300 piezas) y reconstrucción y reforzamiento de escaleras de andén en estaciones superficiales de Línea 2 (32 escaleras).	2.3	KM	Ciudad de México	Secretaría de Obras y Servicios	120,000,000.00	120,000.00	119,880,000.00
6	Obras de pavimentación de vialidades consistentes en fresasado, limpieza de superficie, tendido y compactación de mezcla asfáltica en vialidades primarias de la Ciudad de México; a saber: Av. Universidad, abarcando las Colonias: El Carmen, Barrio Santa Catalina, Pueblo Axolita y Florida; Carretera Picacho- Ajusco, abarcando las Colonias: Ampliación Fuentes del Pedregal, Jardines en la Montaña, Lomas de Paderna, Jardines del Ajusco, Colinas del Ajusco, Heroes de Paderna, Miguel Hidalgo 3a y 4a Sección, Cruz del Farol y Chirillil.	5,300	ML	Ciudad de México	Secretaría de Obras y Servicios	120,000,000.00	120,000.00	119,880,000.00
7	Rehabilitación y Mantenimiento Vial dentro del "Programa Pasos Seguros", a través de modificaciones y adecuaciones geométricas a nivel, en banquetas, rampas, balizamiento vertical y horizontal, enfocadas a eliminar riesgos en el tránsito peatonal en general y en favor de ciudadanos con discapacidad, en diversos cruces viales-peatonales con alto índice de accidentes.	40,000	M2	Ciudad de México	Autoridad del Espacio Público	150,000,000.00	150,000.00	149,850,000.00
8	Rehabilitación de Banquetas CDMX.	1	Sistema	Ciudad de México	Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México	100,000,000.00	100,000.00	99,900,000.00

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas
Fondo de Capitalidad 2016
Anexo 1: Cartera de proyectos
Ciudad de México



N° del proyecto	Denominación o descripción general del Proyecto	Meta		Ubicación	Instancia ejecutora	Recursos Programados	Retención 1 al millar ASF	Recursos Transferidos
		Programada	Unidad de Medida					
8	Modernización de la Red contra incendio de la Línea 7 del Sistema de Transporte Colectivo. Instalación y puesta en operación de una red húmeda contra incendio.	12	KM	Ciudad de México	Sistema de Transporte Colectivo "Metro"	48,000,000.00	48,000.00	47,952,000.00
9	Construcción de obras en espacios públicos parque lúdico escultórico jardín artes gráficas Col. Doctores. Recuperación y renovación del espacio público, mejorando la imagen urbana, integrando una escultura lúdica para generar diversas dinámicas de disfrute del espacio y fortalecer la interacción social y la seguridad. Además de la renovación integral de pavimentos, ordenamiento de mobiliario urbano, incorporación de iluminación peatonal y vehicular, saneamiento fitosanitario, incorporación de nuevos sujetos arbóreos y la incorporación de señalización horizontal, vertical y nomenclatura.	8,570	M2	Ciudad de México	Autoridad del Espacio Público	30,000,000.00	30,000.00	29,970,000.00
Medio Ambiente								
10	Adquisición de camiones recolectores de basura para la recolección domiciliar en las diferentes vialidades, colonias, barrios y pueblos, que se lleva a cabo en las 16 Delegaciones de la Ciudad de México.	195	Camión	Ciudad de México	Secretaría de Obras y Servicios	550,000,000.00	550,000.00	549,450,000.00
11	Construcción de planta potabilizadora, planta de bombeo y colector, reposición de pozo, rehabilitación de alarifa, planta de bombeo, tanque- rebombeo, colector, compuertas del drenaje profundo y presas, conexiones de descarga, eliminación de fugas.	35.1 15	KM PZA	Ciudad de México	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	536,000,000.00	536,000.00	535,464,000.00
12	Adquisición de cajas de transferencia con capacidad de 30 Ton, para el traslado de residuos sólidos urbanos provenientes de las 16 Delegaciones de la Ciudad de México, de las Estaciones de Transferencia a Plantas de Selección y a los Silos de Disposición Final.	41	Caja de Transferencia	Ciudad de México	Secretaría de Obras y Servicios	100,000,000.00	100,000.00	99,900,000.00
13	Adquisición de barredoras para realizar el bando mecánico en las vialidades primarias de la Ciudad de México.	12	Barredora	Ciudad de México	Secretaría de Obras y Servicios	100,000,000.00	100,000.00	99,900,000.00
14	Rehabilitación, mantenimiento mayor y reparación de 5 Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos.	52,000	M2	Ciudad de México	Secretaría de Obras y Servicios	100,000,000.00	100,000.00	99,900,000.00
Prevención del Delito y Seguridad Pública								
15	Sistema de Comunicación a través de Enlaces SHDL 2mbps. Enlace Satelital y conexiones diversas indispensables para la operación del Sistema Multidisciplinario con Sensores para el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.	1	Sistema de Comunicación	Ciudad de México	Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México	552,000,000.00	552,000.00	551,448,000.00
16	Adquisición de patrullas para el fortalecimiento y optimización de la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia que coadyuvan en el combate a la violencia y a la prevención del delito.	500	PZA	Ciudad de México	Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México	308,376,747.00	308,376.75	308,068,370.25
17	Construcción y equipamiento de estaciones de policía en bajo puentes, con el fin de prevenir los factores de delincuencia y violencia en la Ciudad de México.	4,180 3,682	M2 PZA	Ciudad de México	Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México	95,000,000.00	95,000.00	94,905,000.00

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas
Fondo de Capitalidad 2016
Anexo 2: Calendario de ministraciones

SHCP
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 Y CREDITO PÚBLICO



Subsecretaría de Egresos
 Unidad de Política y Control Presupuestario

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Total de recursos federales transferidos (pesos)	Calendario de ministraciones									
			Primera		Segunda		Tercera		Cuarta		Quinta	
			Fecha	Monto	Fecha	Monto	Fecha	Monto	Fecha	Monto	Fecha	Monto
	TOTAL	3,996,000,000.00	May.-16	800,000,000.00	Jun.-16	796,000,000.00	Jul.-16	800,000,000.00	Ago.-16	800,000,000.00	Sept.-16	800,000,000.00
1	Adquisición de 148 Autobuses Nuevos para la Modernización de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México: 118 autobuses sencillos con motor a diésel, 30 autobuses sencillos con motor a diésel con tampa.	499,500,000.00	May.-16	100,000,000.00	Jun.-16	99,500,000.00	Jul.-16	100,000,000.00	Ago.-16	100,000,000.00	Sept.-16	100,000,000.00
2	Equipamiento y Mantenimiento a la infraestructura del STC Metro consistente en: Adquisición tanques de enfriamiento MSF13A y MSF14A (10 piezas), de contadores LB1 y LB2 (181 piezas) y polipastos (4 piezas). Tratado, sellado e inyección de filtraciones (m3 de uretano) en diversas estaciones de la Red del Metro. Conservación y mantenimiento de estaciones y edificios (33,888 m2), sustitución y reparación de rejillas en estructuras de ventilación (378 m2), mantenimiento mayor a fosas en talleres (10,000 m2), sustitución de canchones, techumbres y bajadas de agua pluvial (5,700 m2), mantenimiento de baños (350 m2) y renovación de imagen de la estación Viaducto (900 m2).	274,725,000.00	May.-16	55,000,000.00	Jun.-16	54,725,000.00	Jul.-16	55,000,000.00	Ago.-16	55,000,000.00	Sept.-16	55,000,000.00
3	Mantenimiento de canal cubeta, cárcamos y drenajes (100,000 m), complemento de techumbre en intertramo Terminal Aérea-Oceanía de Línea 5 (500 m) y restitución de bardas en zonas de maniobras y talleres (2,300 m). Rehabilitación del sistema de fijación de vía (50 piezas) en el tramo elevado de Línea B, reparación de bases de aislador desprendidas de su base en la Línea 7 (300 piezas) y reconstrucción y reforzamiento de escaleras de andén en estaciones superficiales de Línea 2 (32 escaleras).	249,750,000.00	May.-16	50,000,000.00	Jun.-16	49,750,000.00	Jul.-16	50,000,000.00	Ago.-16	50,000,000.00	Sept.-16	50,000,000.00
4	Construcción del Corredor Vial para el Transporte Público Línea 7 del Metrobús, sobre Calzada de los Misterios y Avenida Paseo de la Reforma en el tramo de Indios Verdes a Santa Fe.	185,437,529.75	May.-16	37,124,650.60	Jun.-16	36,939,027.35	Jul.-16	37,124,650.60	Ago.-16	37,124,650.60	Sept.-16	37,124,650.60
5	Obras de pavimentación de vialidades consistentes en fresado, limpieza de superficie, tendido y compactación de mezcla asfáltica en vialidades primarias de la Ciudad de México: a saber Av. Universidad, abarcando las Colonias: El Carmen, Barrio Santa Caterina, Pueblo Axolita y Florida; Carretera Picacho- Ajusco, abarcando las Colonias: Ampliación Fuentes del Pedregal, Jardines en la Montaña, Lomas de Paderna, Jardines del Ajusco, Colinas del Ajusco, Heroes de Paderna, Miguel Hidalgo 3a y 4a Sección, Cruz del Farol y Chimalil.	119,880,000.00	May.-16	24,000,000.00	Jun.-16	23,880,000.00	Jul.-16	24,000,000.00	Ago.-16	24,000,000.00	Sept.-16	24,000,000.00
6	Rehabilitación y Mantenimiento Vial dentro del Programa Pasos Seguros, a través de modificaciones y adecuaciones geométricas a nivel, en banquetas, rampas, barrizamiento vertical y horizontal, enfocadas a eliminar riesgos en el tránsito peatonal en general y en favor de ciudadanos con discapacidad, en diversos cruces viales- peatonales con alto índice de accidentes.	149,850,000.00	May.-16	30,000,000.00	Jun.-16	29,850,000.00	Jul.-16	30,000,000.00	Ago.-16	30,000,000.00	Sept.-16	30,000,000.00
7	Rehabilitación de Banquetas CDMX. Tramo Av. Insurgentes de Eje 4 Sur Tehuantepec a Av. Río Micoac. Renovación de Pavimentos, Incorporación de Elementos de Seguridad Peatonal, Señalización Horizontal / Vertical, Refuerzo en Iluminación	99,900,000.00	May.-16	20,000,000.00	Jun.-16	19,900,000.00	Jul.-16	20,000,000.00	Ago.-16	20,000,000.00	Sept.-16	20,000,000.00

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas
Fondo de Capitalidad 2016
Anexo 2: Calendario de ministraciones

SHCP
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 Y CREDITO PÚBLICO



Subsecretaría de Egresos
 Unidad de Política y Control Presupuestario

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Total de recursos federales transferidos (pesos)	Calendario de ministraciones									
			Primera		Segunda		Tercera		Cuarta		Quinta	
			Fecha	Monto	Fecha	Monto	Fecha	Monto	Fecha	Monto	Fecha	Monto
8	Modernización de la Red contra incendio de la Línea 7 del Sistema de Transporte Colectivo. Instalación y puesta en operación de una red húmeda contra incendio.	47,952,000.00	May.-16	9,600,000.00	Jun.-16	9,552,000.00	Jul.-16	9,600,000.00	Ago.-16	9,600,000.00	Sept.-16	9,600,000.00
9	Construcción de obras en espacios públicos parque lúdico escultórico jardín artes gráficas Col. Doctores. Recuperación y renovación del espacio público, mejorando la imagen urbana, integrando una escultura lúdica para generar diversas dinámicas de disfrute del espacio y fortalecer la interacción social y la seguridad. Además de la renovación integral de pavimentos, ordenamiento de mobiliario urbano, incorporación de iluminación peatonal y vehicular, saneamiento fisanitario, incorporación de nuevos sujetos arbóreos y la incorporación de señalización horizontal, vertical y nomenclatura.	29,970,000.00	May.-16	6,000,000.00	Jun.-16	5,970,000.00	Jul.-16	6,000,000.00	Ago.-16	6,000,000.00	Sept.-16	6,000,000.00
10	Adquisición de camiones recolectores de basura para la recolección domiciliar en las diferentes validades, colonias, barrios y pueblos, que se lleva a cabo en las 16 Delegaciones de la Ciudad de México.	549,450,000.00	May.-16	110,000,000.00	Jun.-16	109,450,000.00	Jul.-16	110,000,000.00	Ago.-16	110,000,000.00	Sept.-16	110,000,000.00
11	Construcción de planta potabilizadora, planta de bombeo y colector, reposición de pozo, rehabilitación de atarjea, planta de bombeo, tanque- rebombeo, colector, compuertas del drenaje profundo y presas, conexiones de descarga, eliminación de fugas.	535,484,000.00	May.-16	107,200,000.00	Jun.-16	106,664,000.00	Jul.-16	107,200,000.00	Ago.-16	107,200,000.00	Sept.-16	107,200,000.00
12	Adquisición de cajas de transferencia con capacidad de 30 Ton, para el traslado de residuos sólidos urbanos provenientes de las 16 Delegaciones de la Ciudad de México, de las Estaciones de Transferencia a Plantas de Selección y a los Sitios de Disposición Final.	99,900,000.00	May.-16	20,000,000.00	Jun.-16	19,900,000.00	Jul.-16	20,000,000.00	Ago.-16	20,000,000.00	Sept.-16	20,000,000.00
13	Adquisición de barredoras para realizar el barrido mecánico en las validades primarias de la Ciudad de México.	99,900,000.00	May.-16	20,000,000.00	Jun.-16	19,900,000.00	Jul.-16	20,000,000.00	Ago.-16	20,000,000.00	Sept.-16	20,000,000.00
14	Rehabilitación, mantenimiento mayor y reparación de 5 Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos.	99,900,000.00	May.-16	20,000,000.00	Jun.-16	19,900,000.00	Jul.-16	20,000,000.00	Ago.-16	20,000,000.00	Sept.-16	20,000,000.00
15	Sistema de Comunicación a través de Enlaces SHDLIS 2mbps. Enlace Satelital y conexiones diversas indispensables para la operación del Sistema Multidisciplinario con Sensores para el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.	551,448,000.00	May.-16	110,400,000.00	Jun.-16	109,848,000.00	Jul.-16	110,400,000.00	Ago.-16	110,400,000.00	Sept.-16	110,400,000.00
16	Adquisición de patrullas para el fortalecimiento y optimización de la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia que conadyunen en el combate a la violencia y a la prevención del delito.	308,068,370.25	May.-16	61,675,349.40	Jun.-16	61,366,972.85	Jul.-16	61,675,349.40	Ago.-16	61,675,349.40	Sept.-16	61,675,349.40
17	Construcción y equipamiento de estaciones de policía en bajo puentes, con el fin de prevenir los factores de delincuencia y violencia en la Ciudad de México.	94,905,000.00	May.-16	19,000,000.00	Jun.-16	18,905,000.00	Jul.-16	19,000,000.00	Ago.-16	19,000,000.00	Sept.-16	19,000,000.00